ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA".
FECHA	Octubre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

El artículo 209 de la Constitución Política, predispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)

De otra parte, el el artículo 25 de la Constitución Política establece que:

"El trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

En este contexto es indispensable proveer a los servidores públicos los elementos de implementos e insumos de aseo para garantizarles un espacio limpio y en óptimas condiciones, así mismo elementos de cafería para así lograr la adecuada y oportuna atención a la ciudadanía en la prestación de los servicios respectivos, así como el bienestar de los empleados públicos de la entidad.

De igual forma, la Alcaldía de La Apartada para mantener en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral, debe cumplir a cabalidad con sus procesos misionales, para lo cual requiere de la adquisición oportuna de elementos de aseo y cafetería; para dar cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad, orden e higiene en beneficio de los funcionarios y usuarios de la comunidad, laborando en un ambiente sano y agradable.

Los elementos a adquirir están acordes con las necesidades y los requerimientos de las diferentes áreas para su correcto funcionamiento y ejercicio de compilación que se realizó con la identificación sobre el stock de elementos aseo y cafetería, el cual indica su proximidad por ser agotados; en este sentido para continuar atendiendo las necesidades de la administración se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos.

El Municipio para el normal funcionamiento de las instalaciones, dependencias u oficinas, necesita insumos que faciliten el desarrollo de las actividades cotidianas. Asĺ mismo se requiere un ambiente y un espacio limpio y aseado y los insumos de cafetería para el consumo dentro de la entidad. Otro aspecto importante es en lo relacionado a los protocolos de higiene recomendados por la OMS, el gobierno nacional y departamental, se hace necesario garantizar los insumos que faciliten el lavado de manos para los empleados de la administración municipal y la personas que ingresan al palacio municipal.

Adicional a lo anterior también es importante señalar que la Administración Municipal anualmente ha adelantado diversos procesos contractuales para la adquisición de algunos elementos de aseo y cafetería; para lo cual la Administración logró aprovisionar sus inventarios con algunos elementos básicos de oficina y cafetería; sin embargo la gran cantidad y volumen de trabajo ha conllevado a que estos elementos se hayan consumido en su mayoría, por esta razón se hace necesario adelantar un proceso de adquisición de este tipo de elementos a través de un contrato que permita suplir la necesidad para la vigencia 2026, permitiendo así contar con los elementos que se requieren de acuerdo a la necesidad de la entidad.

El objeto contractual que se plantea conduce a la satisfacción de la necesidad descrita y se deja constancia que, dentro del presupuesto municipal, existe la disponibilidad presupuestal.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto

que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA**".

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026, según certificado que seguidamente se evidencia:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**. Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Códigos UNSPSC	47121800 47131600 47131800 50161500 50201700
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Noviembre
Duración Estimada del Contrato.	15 días
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	$20.000.000
Fuente de Financiación	Recursos Propios
Dependencia de Contratación	Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	SI

Para constancia se firma en La Apartada, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

OMAR ANTONIO ROMAN HERRERA (E)
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia,

considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. **OBJETO A CONTRATAR:** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

2.3. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:**

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC
Código UNSPSC 10151803 Producto : Semillas o plántulas de canela
Código UNSPSC 50202301 Producto : Agua
Código UNSPSC 50201706 Producto : Café
Código UNSPSC 50161509 Producto : Azucares naturales o productos endulzantes
Código UNSPSC 50202302 Producto : Hielo
Código UNSPSC 50201712 Producto : Bebidas de té
Código UNSPSC 14111704 Producto : Papel higiénico
Código UNSPSC 52151504 Producto : Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
Código UNSPSC 47131820 Producto : Limpiadores derivados del petróleo
Código UNSPSC 47131811 Producto : Productos de lavandería
Código UNSPSC 47131803 Producto : Desinfectantes para uso doméstico
Código UNSPSC 10191509 Producto : Insecticidas
Código UNSPSC 47131810 Producto : Productos para el lavaplatos
Código UNSPSC 53131608 Producto : Jabones
Código UNSPSC 47131801 Producto : Limpiadores de pisos
Código UNSPSC 47131824 Producto : Limpiadores de vidrio o ventanas
Código UNSPSC 47131806 Producto : Pulidores o ceras para muebles
Código UNSPSC 47131807 Producto : Blanqueadores
Código UNSPSC 46181541 Producto : Guantes resistentes a los químicos
Código UNSPSC 47131603 Producto : Esponjas
Código UNSPSC 47121701 Producto : Bolsas de basura
Código UNSPSC 47121702 Producto : Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
Código UNSPSC 47121804 Producto : Baldes para limpieza
Código UNSPSC 47131611 Producto : Recogedor de basura
Código UNSPSC 47131605 Producto : Cepillos de limpieza
Código UNSPSC 27112003 Producto : Rastrillos
Código UNSPSC 47131604 Producto : Escobas
Código UNSPSC 47131608 Producto : Cepillos de baño

Código UNSPSC 47131618 Producto : Traperos húmedos

La presente contratación se regirá por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

1. ELEMENTOS DE CAFETERIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**
1.1	Canela sin elaborar 500 gramos	3	Libra
1.2	Agua natural 20 Lt	90	Botellón
1.3	Café molido 500 gramos	70	Libra
1.4	Azúcar refinada 500 gramos	60	Libra
1.5	Pacas de hielo 50 unidades	65	Paca
1.6	Aromática 25 sobres	40	Caja
1.7	Papel higiénico 50 metros	40	Unidad
1.8	Vasos tinteros 2.5 onzas	35	Paquete
1.9	Vasos 7 onzas	40	Paquete
2. ELEMENTOS DE ASEO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**
2.1	Varsol 800 cm	51	Frasco
2.2	Detergente liquido 1000 ml	53	Tarro
2.3	Paños de microfibra cocina	45	Tarro
2.4	Insecticida en aerosol 600 ml	39	Envase
2.5	Insecticida ecológico 500 ml	32	Frasco
2.6	Jabón azul 300 gramos	80	Barra
2.7	Caja de jabón lavaplatos 1000 gramos	45	Unidad
2.8	Brilla piso 500 ml	40	Unidad
2.9	Limpia vidrios 1000 ml	40	Frasco
2.10	Brilla madera 500 ml	25	Frasco
2.11	Ambientador en aerosol 500 ml	39	Envase
2.12	Blanqueador 1000 ml	50	Botella
2.13	Frasco aceite citronela 500 ml	25	Frasco
2.14	Par de guantes industriales	23	Par
2.15	Esponja lava loza doble uso	18	Unidad
2.16	Bolsa basura industrial plástica 10 unidades	143	Paquete
2.17	Canecas para depositar residuos	2	Unidad
2.18	Valde 5 litros	5	Unidad
2.19	Recogedor de basuras	10	Unidad
2.20	Cepillo plástico para piso	10	Unidad
2.21	Rastrillo	7	Unidad
2.22	Escoba de piso	20	Unidad
2.23	Cepillo sanitario unidad	15	Unidad
2.24	Trapera grande	13	Unidad

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.

27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

3.1.2.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA.

1. ELEMENTOS DE CAFETERIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**
1.1	Canela sin elaborar 500 gramos	3	Libra
1.2	Agua natural 20 Lt	90	Botellón
1.3	Café molido 500 gramos	70	Libra
1.4	Azúcar refinada 500 gramos	60	Libra
1.5	Pacas de hielo 50 unidades	65	Paca
1.6	Aromática 25 sobres	40	Caja
1.7	Papel higiénico 50 metros	40	Unidad
1.8	Vasos tinteros 2.5 onzas	35	Paquete
1.9	Vasos 7 onzas	40	Paquete
2. ELEMENTOS DE ASEO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**
2.1	Varsol 800 cm	51	Frasco
2.2	Detergente liquido 1000 ml	53	Tarro
2.3	Paños de microfibra cocina	45	Tarro
2.4	Insecticida en aerosol 600 ml	39	Envase
2.5	Insecticida ecológico 500 ml	32	Frasco
2.6	Jabón azul 300 gramos	80	Barra
2.7	Caja de jabón lavaplatos 1000 gramos	45	Unidad
2.8	Brilla piso 500 ml	40	Unidad
2.9	Limpia vidrios 1000 ml	40	Frasco
2.10	Brilla madera 500 ml	25	Frasco
2.11	Ambientador en aerosol 500 ml	39	Envase
2.12	Blanqueador 1000 ml	50	Botella
2.13	Frasco aceite citronela 500 ml	25	Frasco
2.14	Par de guantes industriales	23	Par
2.15	Esponja lava loza doble uso	18	Unidad
2.16	Bolsa basura industrial plástica 10 unidades	143	Paquete
2.17	Canecas para depositar residuos	2	Unidad
2.18	Valde 5 litros	5	Unidad
2.19	Recogedor de basuras	10	Unidad
2.20	Cepillo plástico para piso	10	Unidad
2.21	Rastrillo	7	Unidad
2.22	Escoba de piso	20	Unidad
2.23	Cepillo sanitario unidad	15	Unidad

2.24	Trapera grande	13	Unidad

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a entregar
2. Veinte fotografías a color donde se evidencien todos los elementos entregados.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR: La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1)**. **UN SOLO PAGO FINAL POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIO RECIBO DE TODOS LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PROCESO CON LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE ENTRADA DE ALMACÉN,** el pago se hará previa presentación de informe de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, certificado de ingreso a la oficina de almacén de los bienes a que haya lugar, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA,** cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo

empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA
www.laapartada-cordoba.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. PMC-MLA-0XX-2026
OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA".

1. ELEMENTOS DE CAFETERIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
1.1	Canela sin elaborar 500 gramos	3	Libra	$ 106.800	$ 320.400
1.2	Agua natural 20 Lt	90	Botellón	$ 26.800	$ 2.412.000
1.3	Café molido 500 gramos	70	Libra	$ 31.200	$ 2.184.000
1.4	Azúcar refinada 500 gramos	60	Libra	$ 3.950	$ 237.000
1.5	Pacas de hielo 50 unidades	65	Paca	$ 8.500	$ 552.500
1.6	Aromática 25 sobres	40	Caja	$ 15.400	$ 616.000
1.7	Papel higiénico 50 metros	40	Unidad	$ 3.900	$ 156.000
1.8	Vasos tinteros 2.5 onzas	35	Paquete	$ 6.500	$ 227.500
1.9	Vasos 7 onzas	40	Paquete	$ 6.500	$ 260.000
SUBTOTAL					**$ 6.965.400**
2. ELEMENTOS DE ASEO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
2.1	Varsol 800 cm	51	Frasco	$ 14.800	$ 754.800
2.2	Detergente liquido 1000 ml	53	Tarro	$ 29.400	$ 1.558.200
2.3	Paños de microfibra cocina	45	Tarro	$ 8.900	$ 400.500
2.4	Insecticida en aerosol 600 ml	39	Envase	$ 26.900	$ 1.049.100
2.5	Insecticida ecológico 500 ml	32	Frasco	$ 23.500	$ 752.000
2.6	Jabón azul 300 gramos	80	Barra	$ 4.800	$ 384.000
2.7	Caja de jabón lavaplatos 1000 gramos	45	Unidad	$ 19.400	$ 873.000
2.8	Brilla piso 500 ml	40	Unidad	$ 19.200	$ 768.000
2.9	Limpia vidrios 1000 ml	40	Frasco	$ 19.000	$ 760.000
2.10	Brilla madera 500 ml	25	Frasco	$ 21.000	$ 525.000
2.11	Ambientador en aerosol 500 ml	39	Envase	$ 21.000	$ 819.000
2.12	Blanqueador 1000 ml	50	Botella	$ 10.500	$ 525.000
2.13	Frasco aceite citronela 500 ml	25	Frasco	$ 15.200	$ 380.000
2.14	Par de guantes industriales	23	Par	$ 15.600	$ 358.800
2.15	Esponja lava loza doble uso	18	Unidad	$ 2.400	$ 43.200
2.16	Bolsa basura industrial plástica 10 unidades	143	Paquete	$ 10.000	$ 1.430.000
2.17	Canecas para depositar residuos	2	Unidad	$ 95.000	$ 190.000
2.18	Valde 5 litros	5	Unidad	$ 34.500	$ 172.500
2.19	Recogedor de basuras	10	Unidad	$ 10.700	$ 107.000
2.20	Cepillo plástico para piso	10	Unidad	$ 14.700	$ 147.000
2.21	Rastrillo	7	Unidad	$ 25.000	$ 175.000
2.22	Escoba de piso	20	Unidad	$ 16.000	$ 320.000

2.23	Cepillo sanitario unidad	15	Unidad	$ 14.500	$ 217.500
2.24	Trapera grande	13	Unidad	$ 25.000	$ 325.000
SUBTOTAL					**$ 13.034.600**
TOTAL					**$ 20.000.000**

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 000559 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026.**

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000559

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 22 de octubre de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11,583,800.00
CPC: 62176 MGA:	Comercio al por menor de materiales de limpieza, en establecimientos no especializados			
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,416,200.00
CPC: 62520 MGA:	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, prestados a comisión o por contrata			
			Total CDP:	**$ 20,000,000.00**

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría de General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO
Secretario General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA